



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JULIA CATALINA HERNANDEZ OSORIO

DEMANDADO: JULIO RAMON HERNANDEZ ANAYA, MARIA BERNARDA  
HERNANDEZ ANAYA Y ADELAIDA HERNANDEZ ANAYA

RADICACION: 70742318900120190012700

Visto el informe de secretaría, y como se allego el Despacho comisorio de fecha 21 de febrero del presente año, donde consta que el fecha 16 de octubre del año 2020, se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nos. 347-9104 y 347-2682, se ordena agregar el Despacho comisorio arriba referenciado, para los fines indicados en el artículo 40 del C. G. del P.

Aceptase la renuncia hecha por la doctora SHEYLA LUCÍA EZQUEDA al poder conferido por la heredera ROSANA HERNANDEZ OSORIO.

. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR